



Oferta exclusiva para Administradores de Fincas Colegiados

Seguros de Salud MAPFRE

La cobertura Médica más completa

Los seguros de Salud pensados para satisfacer a las personas que exigen la máxima calidad al elegir su seguro médico



Seguro de Salud exclusivo Administradores de Fincas Colegiados

Un seguro médico especialmente diseñado para los administradores de fincas colegiados, así como para cónyuge e hijos que convivan en el mismo domicilio. Además, podrán acceder también a esta oferta sus empleados en activo, su cónyuge e hijos.

Permite seleccionar entre más de 28.000 profesionales y 241 centros médicos recomendados por MAPFRE sin desembolso económico alguno. Además, existe la posibilidad de optar por el Seguro de Salud en su modalidad de reembolso, que permite elegir libremente cualquier especialista y/o centro hospitalario a nivel mundial.

Contamos con un amplia Red Asistencial, pero cabe destacar nuestros conciertos de asistencia médica con Ruber Hospital Internacional (Madrid), Centro Médico Teknon (Barcelona). Además contamos con una red de Policlínicos Propios de MAPFRE distribuidos por toda España (Policlínicos Salud 4) con trato preferente y personalizado por ser asegurado de MAPFRE.

Podrás elegir entre dos modalidades de productos:

- ✓ Asistencia Sanitaria
- ✓ Reembolso de Gastos Médicos

En ambos modalidades puedes solicitar el pago mensual del seguro médico <u>sin recargo por fraccionar el pago.</u>



Seguro MAPFRE de Asistencia Sanitaria: utilización de servicios concertados de MAPFRE

Como asegurado de MAPFRE podrá acudir a todos los Servicios Médicos Concertados por MAPFRE a nivel nacional.

En este caso, no serán necesarios desembolsos previos, puesto que MAPFRE abonará directamente los honorarios médicos al Profesional o Centro elegido. Y además, MAPFRE ha decidido que los asegurados de la Asociación no participen en el coste de los servicios, es decir, se han eliminado los copagos.

En esta opción, solicitará directamente la cita médica con el profesional o centro elegido, presentando su tarjeta personalizada de Asegurado de MAPFRE el día de citación.

Hay determinadas pruebas y tratamientos, así como las hospitalizaciones por cualquier causa que precisan autorización previa. Para ello, **MAPFRE** ha puesto un teléfono de atención con gestores telefónicos especializados en el Seguro de Salud:

902204060

Si lo prefieren pueden solicitar información y/o autorizaciones vía internet en el Área de Clientes de la página Web:

www.mapfre.com





Seguro MAPFRE de Reembolso de Gastos Médicos: libre elección de servicios médicos y hospitalarios.

El Seguro de Reembolso de gastos médicos y hospitalarios de MAPFRE proporciona al asegurado dos formas de utilización:

- ✓ Utilizar los servicios médicos concertados con MAPFRE, sin desembolso ninguno.
- ✓ Elegir libremente, **a nivel mundial**, el servicio médico que desee y presentar la factura de gastos médicos para reembolso*

Las facturas médicas se reembolsan conforme a estos porcentajes*:

- √ 80% para facturas de gastos extrahospitalarios
- √ 90% para facturas de gastos hospitalarios

De los gastos cubiertos en estas garantías se reembolsa el amplio porcentaje indicado anteriormente y los importes máximos que se detallan a continuación:

		GARANTÍA/COBERTURA	Importe máximo/ prestación				
	GARANTÍAS TRAHOSPITALARIA	Límite total**	16.100,86 €				
4	ALA	Consulta Medicina general y Pediatría	158,57 €				
201	ŢŢ,	Consulta Especialista	236,74 €				
0	SARAN AHOSP	Revisión ginecológica	260,15 €				
AÑ	AA6 AH0	Revisión urológica	260,15 €				
SO	TR/	Revisión oftalmológica	236,74 €				
REEMBOLSO AÑO 2014	<u>X</u>	Embarazo	2.160,88 €				
		Rehabilitación	30 sesiones al año				
	IMITE TÍAS ARIAS	Límite total**	107.748,69 €				
Ę		Límite por misma dolencia asegurado/año	37.154,60 €				
2		Máximo día/habitación	285,20€				
	₹AΝ ITA	Máximo día/UVI	557.35 €				
·	SARAN	Máximo parto-normal	3.405,93 €				
	유	Máximo parto-cesárea	4.743,46 €				

En la oferta diseñada en exclusiva para este Colectivo, puedes completar tu seguro de Reembolso de Gastos Médicos con la **Garantía de Gran Cobertura***, que permite ampliar los límites anuales de reembolso de facturas de cada asegurado hasta un importe de **604.466,37**€.

^{*}Según condiciones generales y particulares aplicables a la póliza

^{**} Para efectuar el cómputo de los límites máximos de reembolso de esta tabla, MAPFRE únicamente suma los gastos ocasionados como consecuencia de la utilización de los servicios de libre elección, es decir, elegidos por el asegurado fuera de los Servicios concertados y recomendados por MAPFRE



Los reembolsos de facturas médicas se tramitan de una forma sencilla. MAPFRE proporciona a sus asegurados de la modalidad de reembolso unos sobres para realizar la solicitud con el franqueo pagado. En el sobre, el asegurado introduce la factura y el informe médico. Para enviar esta documentación a MAPFRE puede escoger entre dos opciones:

- Por correo ordinario, con el sobre de solicitud que facilitamos.
- Presentar en cualquier oficina de la red MAPFRE.

El asegurado puede realizar cualquier consulta relacionada con el reembolso, en el teléfono atendido por gestores especializados en Seguros de Salud o vía web:

902204060

www.mapfre.com



En ambas modalidades de productos MAPFRE pone a disposición de los asegurados un teléfono gratuito para las Urgencias Médicas (24 horas 365 días):

900 122 122



¿QUÉ GARANTÍAS TIENE LOS SEGUROS MÉDICOS MAPFRE?

			Medicina general						
	as		Pediatría y puericultura						
	lari		Enfermería						
	ita	Asistencia primaria	Hospitalización a domicilio						
	dsc		Urgencias domiciliarias y ambulatorias						
	ahc		Servicio de ambulancia						
AS.	Garantías extrahospitalarias		Consultas						
7	ías	Asistencia	Técnicas diagnósticas, incluyendo técnicas de						
S	ant	especializada	vanguardia como PET TAC, entre otros						
GARANTÍAS BÁSICAS	Gara	especializada	Procedimientos terapéuticos						
S			Hospitalización médica, quirúrgica, en unidades						
Ľ <u>₹</u>			especiales, UVI, Unidades quemados, etc.						
E	S		Técnicas intervencionistas de vanguardia como el						
3	ria		láser verde para intervención de próstata						
\gtrsim	ala		Hospitalización de día						
Ā	pit		Hospitalización psiquiátrica						
O	sou	Asistencia hospitalaria	Hospitalización por maternidad						
	as k		Hospitalización pediátrica						
	Garantías hospitalarias		Urgencias hospitalarias						
	ıraı		Trasplantes de córnea, corazón, riñón, hígado,						
	Ga		pulmón, páncreas y médula ósea						
			Amplio catálogo y límites económicos para						
			adquisición de prótesis e implantes						
	Gara	antía bucodental completa	Tratamientos gratuitos en niños menores de 15 años excepto las ortodoncias a precios reducidos						
	((Contratación opcional)	Diversos actos médicos gratuitos como curetajes,						
S	S		tratamientos periodontales. Resto de tratamientos a precios especiales						
CIONALES	(Gran Cobertura (Contratación opcional)	Permite aumentar los límites anuales de reembolso por asegurado.						
GARANTÍAS ADICI	Asiste	ncia urgente en el extranjero	Asistencia durante 90 días en los viajes al extranjero. Límite de 12.000 €/anuales para gastos médicos y/o hospitalarios derivados de enfermedad o accidente; además de otras amplías coberturas de asistencia en viaje						
AN	Adopción nacional e internacional		Reembolso de gastos por tramitación de proceso de adopción hasta 12.000 €.						
GAR	Crio	preservación de sangre del cordón umbilical	Se asumen los gastos de conservación de las células madre durante un período de 20 años. El asegurado participa en el coste de recogida y estudio de viabilidad de la muestra						
			Orientación médica 24 horas x 365 días al año						
		Orientación telefónica	Orientación pediátrica 24 horas x 365 días al año						
		Orientation telefonica	Orientación ginecológica 24 horas x 365 días al año						
			Orientación psicológica						

^(*) Todas las garantías están sujetas a las condiciones generales y particulares.



CON COBERTURAS EXCLUSIVAS QUE SÓLO MAPFRE TE OFRECE:

			Planificación familiar						
			Preparación al parto						
		Medicina preventiva y	Programa del niño sano (incluidas vacunas calendario oficial)						
		rehabilitadora	Diagnóstico precoz de enfermedades de mama,						
			ginecológicas, coronarias, próstata, diabetes, glaucoma,						
	_		sordera en niños, rehabilitación cardíaca						
			2 intentos de inseminación artificial y 1 intento FIV (con						
		Diagnóstico de esterilidad de la	prescripción médica)						
S		pareja y reproducción asistida	Incluye ICSY a precio especial por ser asegurado de MAPFRE						
⋖	*5		(con prescripción médica)						
2	ale	Podología	4 sesiones quiropodia. Sin límites en tratamientos de uña						
S	eci		encarnada y podológico del papiloma.						
\supset	Šp		20 sesiones/asegurado/año. Ampliables a 40 sesiones en						
7	s	Psicoterapia	caso de trastornos de alimentación (con prescripción médica						
X	.9.		del psiquiatra o pediatra del cuadro médico)						
Œ	Ş		Franquicia 12 € excepto en los Policlínicos Salud 4						
S	Sei	Osteopatía	8 sesiones anuales por asegurado						
୍⊄ା	>	Estudio biomecánico de la	Franquicia 12 € excepto en los Policlínicos Salud 4						
` =	Tratamientos y servicios especiales*	marcha	Gratuito: 1 estudio cada 5 años en adultos y cada 2 años para niños con prescripción médica						
Ż	eu.	Illai Cila	Consulta internacional con los especialistas o centros más						
⋖	m.	Segundo diagnóstico	acreditado para confirmación del mundo para confirmación						
~	ata	internacional	de diagnóstico						
GARANTÍAS EXCLUSIVAS	Tri		Si se desprende la necesidad de utilizar después del 2º						
9			diagnóstico esta cobertura, el reembolso de gastos médicos						
		Acceso a la red hospitalaria	hospitalarios será:						
		concertada de EE.UU.	√ 60% de los gastos en la modalidad de asistencia						
	_		√ 100% de los gastos en la modalidad reembolso						
			(contratando la garantía de gran cobertura)						
			8 horas gratuitas por año por póliza. Cuidado de niños,						
		Pack de ayuda a domicilio	mayores y enfermos. Asistencia postparto. Cuidado de						
		a de dyada a de mono	animales de compañía. Labores domésticas.						
			Acompañamiento al médico. Telefarmacia						

^(*) Todos estos tratamientos y servicios se realizan en Servicios Concertados, especialmente elegidos por MAPFRE por su calidad asistencial.

MAPFRE TE OFRECE CON TU SEGURO DE SALUD ESTOS SERVICIOS AÑADIDOS:

Servicios con precios especiales por tener seguro médico de MAPFRE

opi	Perfil Genético de la obesidad	Prueba en sangre que determina los factores genéticos que determinan la obesidad							
añadido	Balón intragástrico	Técnica para tratamiento de la obesidad no mórbida							
valor aî	Test de cribado de cáncer de colon en sangre	Prueba en sangre para detección precoz del cáncer de colón							
alc	Cribado neonatal ampliado	Ampliación de la prueba del talón en bebes							
de va	Medicina estética y tratamientos de belleza	Botox, depilación láser, entre otros.							
		Acupuntura							
<u>.ö</u>	Medicina complementaria	Homeopatía							
ij		Medicina natural							
Servicios	Canal Salud	Portal temático con acceso a la información en materia de salud							
Se	Consigue Salud	Seguimiento personalizado y gratuito de la salud, con planes de nutrición personalizados y ejercicios							



¿CUÁL ES LA TARIFA EN ESTA OFERTA ESPECIAL?

MAPFRE ha personalizado las primas en ambas modalidades de productos:

Seguro MAPFRE de Asistencia Sanitaria

EDAD	PRIMA MENSUAL *
De 0 a 50 años	40,58 €/mes
De 51 a 65 años	61,66 €/mes

^{*}Prima mensual sin impuestos

Seguro MAPFRE de Reembolso

EDAD	PRIMA MENSUAL *
De 0 a 50 años	43,33 €/mes
De 51 a 65 años	75,30 €/mes

^{*}Prima mensual sin impuestos

Garantías opcionales:

COBERTURA DENTAL COMPLETA (Garantía opcional en ambas modalidades de productos)						
MODALIDAD PRODUCTO PRIMA MENSUAL *						
Asistencia Sanitaria	3,17 €/mes					
Reembolso	2,70 €/mes					

^{*}Prima mensual sin impuestos

GRAN COBERTURA (Garantía opcional en modalidad reembolso)						
EDAD	PRIMA MENSUAL *					
De 0 a 50 años	3,53 €/mes					
De 51 a 65 años	4,60 €/mes					

^{*}Prima mensual sin impuestos

TARIFAS VÁLIDAS HASTA EL 31 ENERO DEL 2015



¿QUÉ CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PROPORCIONA MAPFRE?

En especial para este colectivo se aplican unas condiciones especiales, y se **eliminan los períodos de carencia** en los casos detallados a continuación:

- ✓ **Promoción sin carencias*** hasta el 31 de enero 2015.
- ✓ En el caso de asegurados procedentes de otras compañías aseguradora, MAPFRE siempre eliminará los períodos de carencia** consumidos en la otra entidad. Para proceder a esta gestión MAPFRE solicita al asegurado que nos aporte solo dos documentos de la anterior compañía: copia de las condiciones particulares y el último recibo abonado. La única condición es solicitar la adhesión en MAPFRE en los 60 días siguientes a la fecha de baja en la otra entidad.

PROMOCIÓN SIN CARENCIAS HASTA EL 31 ENERO DEL 2015

¿CÓMO SE CONTRATA LA PÓLIZA?

Para formalizar el contrato de la póliza se realiza aportando una sencilla documentación:

- ✓ Enviando el boletín de adhesión cumplimentado, junto con el documento que acredite la pertenencia al colectivo asegurable (certificado, copia de nómina, carnet, etc).
- En el caso de tener contratada otra póliza de asistencia sanitaria y /o reembolso, deberá adjuntarse duplicado de las Condiciones Particulares de la misma y último recibo abonado con la otra compañía sanitaria.

MAPFRE FAMILIAR, una vez recibida la documentación, determinará las condiciones económicas y de contratación para cada candidato, en cuyo caso notificará dichas condiciones a quien pueda corresponder.

^{*}Exceptuando embarazo, parto y cesárea (8 meses), estudio y tratamiento mediante técnicas de reproducción asistida (48 meses), adopción nacional e internacional (48 meses), intervenciones quirúrgicas (6 meses) y gran cobertura (6 meses).

^{**} Exceptuando embarazo, parto y cesárea (8 meses), estudio y tratamiento mediante técnicas de reproducción asistida (48 meses) adopción nacional e internacional (48 meses) y gran cobertura (6 meses).



Ctra. de Pozuelo, 50 - 20222 Majadahonda Madrid España **MAPFRE** T 902-20 40-50 BOLETÍN DE ADHESIÓN - Seguro Colectivo Domiciliación de Recibos Semestral Datos de los Asegurados Sexo / Fecha Nac rotesión eso (kg) y Estatura (cm) 1 ¿ adece o ha padecido alguna enfermedad sintoma lesión o limitación fisica?¿Ha padecido alguna dolencia que le haya mantenido incapacitado? 3 ¿Se encuentra en tratamiento control médico o toma alguna medicación? 5 ¿Tiene alguna póliza similar a las coberturas solicitadas? (En caso afirmativo aportar condiciones particulares y último recibo abonado) En caso afirmativo, ampiliar información (evolución, fechas, situación actual, tratamiento médico, etc.) Esta edicidad no riciliga a la Unidad a formalizar el contreto de Seguro ni da derecho a utilibiar sus prestaciones hasta el momento en que MAPFRE FAMILIAR acepte la selectual emittendo la pólica correspondiente y siempre que, salvo pacio espeso en contrario, se haga efectivo la primera prima del seguro.

El abajo firmante reconoce como auyas las declaraciones efectuadas anteriormente actore su estado de salutar y el de su familia, aunque no sean de su puño y letra, y sabsi que las ocuitaciones en menscalladas en las mequantales podrim originar la malicación o incluse la perdista total de las prestaciones en las mequantales podrim originar la malicación o incluse la perdista total de las prestaciones en las mequantales podrim originar la malicación de Extranjeros, se compromete a aportario a Maprim Familiar una vez lo tenga en su podre. Firma del Asegurado Titular GARANTÍAS: Asistencia Senitaria Garantia Bucodental Reembolso de Gastos Completos Garantía Bucodental Reembolso de Gastos Hospitalarlos Gran Cobertura Centrel de Centratación Notas Sobreprimas: roteston fidna Clave de Intervención Mod. 716.317-SALUD-ED, 01/14



EXTRACTO DE CLÁUSULAS GENERALES, LIMITATIVAS Y EXCLUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ASEGURADOS DEL SEGURO SALUD FAMILIAR Y MEDISALUD

in este extracto figuran las cláusulas limitativas y de exclusión de los derechos de los asegurados, que han sido leidas y aceptadas expresemente por el Tomadori/Asegurado (fullar, lo que se acredita mediante su firma en el presente documento.

SALUD FAMILIAR

LIMITACIONES GENERALES A TODAS GARANTÍAS

El Asegurador no se hace cargo de los honorarios que correspondan a facultativos o centros hospitalarios ajenos a su cuadro médico no incluidos en la Guia Médica Asistencial vigente. No tendrá derecho a prestaciones sanitarias posteriores aunque tengan su origen en enfermedades o accidentes anteriores a la fecha de extinción de la póliza. OBJETO DEL SEGURO (Art 25)

En ningún caso podrán concederse indemnizaciones optativas en metálico en sustitución de la prestación de servicios de asistencia sanitaria.

ASSTENCIA PRIMARIA. El servicio de hospitalización a domicilio precisará la autorización previa y comprenderá la atención por médico general. Por el personal de enfermería solo se aplicarán inyectables, sueroterapia, sondajes y curas. El servicio de ambulancia requerirá orden facultativa por escrito. Servicios no cubiertos: productos farmacéuticos, vacunas, jeringuillas, empapadores, aparatos ortopédicos, monitorizaciones, aparatos de rehabilitación pasiva y en general cualquier producto o asistencia utilizado con fines

ASISTENCIA ESPECIALIZADA Servicios no cubiertos: La educación para el lenguaje, salvo en patología orgánica de los órganos de la fonación; la educación, terapla y rehabilitac especial en enfermos con afectación psicomotora en procesos congénitos o adquiridos y la terapia de mantenimiento y ocupacional. Los test psicológicos, psicoanálisis, hipnosis. asi como la rehabilitación psicosocial o neuropsicológica, sofrología y narcelepsia ambulatoria. Los tratamientos experimentales y las medicinas alternativas, como organometria, acupuntura, homeopatia y similares y los tratamientos cosméticos y estéticos. La órtesis y prótesis ópticas, auditivas (salvo implantes cocleares y audifonos incluidos en el Programa de Detección precoz y Tratamiento de la Sordera en niños). miembros u órganos artificiales (extremidades ortopédicas, prótesis del ojo, de pene. testículo y de mama), D.I.U. (salvo en los programas de medicina preventiva), y en general, cualquier aparato ortopédico como sillas de ruedas, camas ortopédicas, colchones antiescaras, empapadores, corsés ortopédicos, collarines cervicales, bastones de apoyo. aparatos de rehabilitación pasiva, así como los gastos de mantenimiento y reparación y los productos farmacéuticos, vacunas y jeringuillas. La hipertermia prostática, tratamientos con cámara hiperbárica, rehabilitación del suelo pélvico, terapia fotodinámica y cualquier osa o de nueva implantación no incluida en la presente póliza. En vent el CPAP, BIPAP y los monitores de APNEA. En odontoestomatología la periodoncia, endodoncia, los empastes, la ortodoncia, las prôtesis dentales y los implantes. HOSPITALIZACIÓN, Será necesaria autorización previa de al menos 48 horas. En todas las garantias hospitalarias. Unicamente se cubrirán los honorarios de los profesionales concertados que intervengan en la hospitalibación siempre que exista indicación médica y el centro disponga de los medios técnicos y profesionales que lo permitan.

Servicios no cubiertos: Los servicios hosteleros y sociales, comidas del acompañante, servicio privado de enfermeria, habitaciones tipo suites y la cama del acompañante en unidades especiales; los traslados para tratamientos de rehabilitación o enfermedades crónicas y los gastos de desplazamiento originados por asistir fuera de la localidad del asegurado a centros médicos y hospitales.

zación outrimica: Servicios no cubiertos: la cirugía y los tratamie en general, tratamiento de la esclerosis venosa, rinoplastias, cirugia reductora y reconstructora de la mama salvo después de mastectomia por cáncer de la mama afectada, tratamientos cosméticos y de la alopecia androgénica, la cirugia de la obesidad, la cirugia reconstructiva de técnicas anticonceptivas previas, la cirugia de la transexualidad; el diagnóstico y el tratamiento quinúrgico de la impotencia coeundi y la cirugia estereotáxica del parkinson y el coste de los implantes cocleares. En la hospitalización médica: Servicios no cubiertos: los linternamientos para curas de reposo o adelgazamiento, las estancias en residencias asistidas, geriátricos, los tratamientos en balnearios. En lo hospitalización iculitrics: Servicios no cubiertos: la hospitalización en procesos psiquiátricos crónicos test psicológicos, psicoanálisis, hipnosis, psicoterapia, sofrología y narcolegsia. Existe un limite de 60 días por asegurado/año en afectados por procesos agudos o crónicos

TRATAMIENTOS Y SERVICIOS ESPECIALES. Sólo se llevarán a cabo por los facultativos y en los centros médicos hospitalarios designados por la Entidad que no necesariamente estarán ubicados en la provincia del domicilio de Asegurado. <u>Tratomientos de psicolenacio</u> treve o terapia focal, previa autorización de la Compañía, siempre debe estar prescrito por un psiquiátra del cuadro asistencial de Mapfre Familiar y como tratamiento comp a patologías psiquiátricas, con un máximo de 20 sesiones añolasegurado. Existirá una franquicia a cargo del Asegurado que se recoge en el Anexo I de estas Condiciones Generales. Dicho coste se revisará anualmente y podrá variar en función de las modificaciones de los costes asistenciales. MEDICINA PREVENTIVA: Servicios no cubiertos: el coste de las vacunas; estudios genéticos; técnicas de recuperación postparto y con un limite de 15 horas para las técnicas de preparación al parto; rehabilitación cardiaca con 38 sesiones por gaciente. Detección Precoz y Tratamiento de la Sordera en Niños menores de 7 años, siempre que en el momento de su nacimiento la madre o el padre tuviera una antigüedad en póliza superior a 8 meses, con un máximo de 20 sesiones/año de logopedia. REPRODUCCIÓN ASISTIDA: será necesario que ambos miembros de la pareja sean asegurados de esta póliza, que ninguno de ellos haya sido sometido a cirugía anticonceptiva, que se haya confirmado el diagnóstico de esterilidad de uno de los miembros, que no hayan cumplido la edad de 40 años y que no hayan tenido descendencia.

La cobertura alcanza a dos intentos de inseminación artificial y un intento de fecundación "in vitro". Servicios no cubiertos: la medicación, la congelación/descongelación de embriones/esperma/óvulos, el diagnóstico preimplantacional, así como, los gastos de donación de ovocitos y esperma. En el caso de técnicas ICSY o micro Inyección espermática existe franquicia a cargo del asegurado. PODOLOGÍA: máximo 4 sesiones de quiropodía al año. <u>TRASPLANTES DE ORGANOS</u>: solio trasplantes de cómea, corazón, higado, rihén, pulmón, páncreas y médelas ósea. Queda excluida la gestión y los gastos derivados de su obtención. PROTESIS E IMPLANTES: exclusivamente los recogidos en el Catálogo de Prótesis e Implantes del Anexo I de las Condiciones Generales, autorizados previar por la Aseguradora, y hasta el limite de reembolso filado en dicho Anexo. Se excluyen los injertos osteoinductores, osteoconductores y los celulares, así como los factores de crecimiento. OSTEOPATIA: máximo 8 sesiones por asegurado y año. Existe una franquicia a cargo del asegurado que se recoge en el Anexo I. <u>ESTUDIO BIOMECÁNICO DE LA MARCHA.</u> Se cubre la realización de un estudio cada 5 años y en niños (hasta 14 años de edad) la realización de un estudio cada 2 años. RED HOSPITALARIA EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: Exclusivamente el 60 por ciento de los gastos médicos y hospitalarios previo abono de la factura. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN EL COSTE DE LOS SERVICIOS. Según se indica en el Anexo I de las Condiciones Generales. Dicho Importe se revisará anualmente y podrá variar en función de las modificaciones de los costes

PERIODOS DE CARENCIA.

Para determinadas prestaciones, será necesario que los primeros sintomas se produzcan vez transcurridos los siguientes periodos de carencia:

CARENCIA DE 6 MESES: En caso de intervenciones quirurgicas en régimen ambulante o de internamiento; hospitalización de cualquier tipo; resonancia magnética; PET, gammagrafía, radiología vascular e intervencionista, polisomnografía, Tac coronario, diálisis, litotricia extracorpórea urológica, oncología médica o radioterápica; resto de tratamientos y servicios especiales; las garantias de segundo diagnóstico, acceso a la red hospitalaria de E.E.U.U. y Rehabilitación; Consulta/Tratamiento de Osteopatia, Consulta (Tratamientos de Psicoterapia breve o terapia focal. CARENCIA DE 8 MESES: Asistencia a emberazo, parto o cesárea

CARENCIA DE 48 MESES; Adopción nacional e internacional. (El inicio de los trámites de adopción deberá habense solicitado una vez transcurrido el período de carencia indicado desde el alta del asegurado en póliza).

Estudio de la esterilidad y tratamiento mediante técnicas de reproducción asistida. El periodo de carencia se aplicará con relación al alta más reciente de los miembros de la pareja si no han contratado en la misma fecha.

En los supuestos en que la causa determinante de la prestación sea un accidente no se aplicará periodo de carencia alguno EXCLUSIONES GENERALES (Art. 57)

Se excluyen de las coberturas de la póliza los riesgos que se indican a continuación

- La asistencia sanitaria prestada por médicos, servicios o centros no concertados con MAPFRE.
 FAMILIAR (aún cuando esta haya sido ordenada por servicios concertados), así como, los idicos u hospitalarios ocasionados por servicios que dichos facultativos pudieran
- ordenar, así como, el reembolso de dichos gastos o cualquier otro Spo de indemnización. La asistencia sanitaria a toda clase de enfermedades, defectos y malformaciones contraidas y manifestadas antes de la fecha de efecto del alta de cada Asegurado en la
- póliza, así como, los defectos de nacimiento y las enfermedades congênitas. Accidentes producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- La asistencia sanitaria resultante de la participación del Asegurado en carreras o ap y las derivadas de la práctica como profesional de cualquier deporte, así como la práctica como aficionado en actividades aéreas, submarinismo con uso de pulmón artificial, boxeo, escalada, carreras de vehículos de motor, incluidos los entrenamientos, espeleología, toreo, encierro de reses y cualquier otra actividad de riesgo análogo.
- La asistencia sanitaria derivada de la participación directa del Asegurado en actos delictivos, alboratos, reyertas o riñas, salvo que hubiera actuado en legitima defensa
- La asistencia sanitaria como consecuencia de tentativa de suicidio o autolesión, estando o no el Asegurado en uso de sus facultades mentales.
- cia sanitaria derivada de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (SIDA) y el tratamiento del alcoholismo y de la drogadicción.
 - La asistencia sanitaria en las enfermedados y accidentes que sean consecuencia de guerra
- civil o intersacional (haya o no declaración de guerra), actos de terrorismo, insurrecciones, turnultos populares, movimientos sismicos, inundaciones, huracanes, erupciones volcánicas. en las consecuencias directas o indirectas de la radiación nuclear o contaminación radioactiva, a cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico a extraordinario, o acontecimientos que por su magnitud y gravedad sean calificados por el Gobierno de la Nación como "catástrofe o calamidad nacional", así como las epidemias declaradas oficialmente.
- Chequeos, examenes médicos generales de carácter preventivo, excepto los incluidos en los programas de Medicina Preventiva expresamente pactados en la póliza, así como, cualquier estudio genético excepto cuando, en el marco de un cuadro clínico la confirmación de diagnóstico genético condicione la instauración de un tratamiento específico o su modificación. Quedan expresamente excluidos los estudios genéticos de familiares y los de carácter preventivo.
- El reembolso de los gastos ocasionados por la tramitación de un proceso de adopción nacional e internacional iniciado con anterioridad a la fecha de efecto de esta garantia.
- La interrupción del embarazo que no tenga su origen en causas médicas de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Generales.



MEDISALUD

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO (Art.2°)

Las coberturas de la póliza son válidas en todo el mundo, siempre que el domicillo habitual de residencia del Asegurado se encuentre en España. Si éste trasladara su domicilio fuera de España, se extinguirán automáticamente. No son asegurables las personas mayores de 65 años. No obstante, los Asegurados

que alcancen esta edad, durante la vigencia del contrato, tendrán derecho a prorrogario hasta que cumplan 70 años.

CONDICIONES GENERALES DE CADA CARANTÍA CASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y CASTOS HOSPITALARIOS CUBIERTOS: Hasta el porcentaje y limite máximo de indem ización fijado en Condiciones Particulares. En todo caso, se entenderá como un ingreso referido a una misma olencia aquel que se deba a una misma causa o causas relacionadas con el ingreso anterior, incluyendo sus complicaciones. A estos efectos será considerado como continuación del anterior y no como nueva dolencia.

GASTOS EXTRAHOSPITALARIOS CUBIERTOS: Hasta el porcentaje y limite máximo nnización fijado en Condiciones Particulares. Se excluyen los productos farmacéuticos. No se cubren los gastos ocasionados por servicios médicos prestados a recién nacidos, salvo Art. 7.7 de las Condiciones Generales. En los tratamientos de hemodiálisis o diálisis peritoneal, el Asegurador se hará cargo del coste del tratamiento en las unidades especiales que correspondan durante el periodo máximo de 1 año a contar desde la primera sesión; en procedimientos de rehabilitación en servicios no recomendados con el timite de 30 sesiones por año. EXCLUSIONES GENERALES (Art. 3°)

- Las enfermedades contraidas y manifestadas antes de la entrada en vigor de la póliza, las secuelas producidas por ellas, así como, los defectos de nacin las enfermedades congénitas.
- Accidentes producidos con anterioridad a la entrada en vigor de esta póliza. Los trastornos psicológicos, salvo los de base psiquiátrica y siempre que los tratamientos psicoterápicos sean prescritos por un psiquiatra, y realizados previa autorización de la Entidad en los Servicios Concertados a éste fin. El SIDA y/o enfermedades asociadas al Virus HIV positivo; toxicomania y alcoholismo.
- El consumo por parte del Asegurado, de estuperacientes no prescritos médicamente o por la ingestión de bebidas alcohóticas.
- Las esterilizaciones para ambos sexos, la reproducción asistida y el estudio o tratamiento de la esterilidad/infertilidad, salvo si se utilizan los Servicios Concertados. La medicación de la reproducción asistida, congelación/descongelación de embriones/esperma/óvulos, el diagnóstico preimplantacional, así como, los gastos de donación de ovocitos y esperma.
- Los tratamientos para adelgazar, la cirugia de la obesidad, las curas de sueño o reposo y psicoanálisis, hipnosis, narcolepsia ambulatoria, sofrologia, test psicológicos, así como la rehabilitación psicosocial o neuropsicológica.

 - Cirugia refractiva (miopia, astigmatismo, hipermetropia), cirugia de la presbicia,
- costes de gafas, lentillas y aperatos auditivos, salvo implantes cocleares y audifonos incluidos en el Programa de Detección precoz y Tratamiento de la Sordera en niños ores de 7 años y hasta el limite fijado en el Catálogo de Prótesis
- Las intervenciones y/o tratamientos por razones estóticas en general y el tratamiento de la esclerosis venosa.
- · Chequeos, examenes médicos generales de carácter preventivo, excepto Jos incluidos en los programas de Medicina Preventiva expresamente pactados en la póliza, siempre que se utilicen los Servicios concertados por la Entidad, así comcualquier estudio genético excepto cuando, en el marco de un cuadro clínico la ción del diagnóstico genético condicione la instauración de un tratan específico o su modificación. Quedan expresamente excluidos los estudios genéticos de familiares y los de carácter preventivo.
- Aerosoles, oxigenoterapia, ventiloterapia y rayos PUVA salvo que se utilicen los servicios recomendados, así como CPAP, BIPAP, monitores de agnes, vacunas y ntos farmacológicos.
- Injertos osteoinductores y osteoconductores, injertos celulares; las piezas micas ortopédicas y material ortopédico.
- Los factores de crecimiento, las prótesis e implantes, excepto las recogidas en el Catálogo de Prótesis e Implantes del Anexo I de la Condiciones Generales y hasta el limite de reembolso fijado en dicho Anexo.
- · La participación del Asegurado en apuestas, desafios y riñas, siempre que en este último caso no hubiere actuado en legitima defensa. También los que se deriven de suicidios y sus tentativas, así como la autolesión.
- · La práctica como profesional de cualquier deporte y la práctica como profesional o aficionado de actividades aéreas, submarinismo con uso de pulmón artificial, boxeo escalada, carreras de vehículos a motor incluidos los entrenamientos, espeleología, toreo, encierro de reses y cualquier otra actividad o deporte de riesgo análogo
- Actos de guerra (haya o no declaración de guerra), actos de terrorismo, insurrecciones, turnultos populares, movimientos sismicos, terremotos, huracanes, erupciones volcánicas, consecuencias directas o indirectas de la radiación nuclear o contaminación radiactiva y otros hechos que sean declarados de carácter catastrófico o extraordinario, así como las epidemias declaradas oficialmente.
- La educación para el lenguaje, salvo en patología orgánica de los órganos de la fonación, la educación, terapia y rehabilitación especial en enfermos con afectación psicomotora en procesos congénitos o adquiridos, así como la terapia de mantenimiento y ocupacional.
- Las siguientes coberturas, salvo en los términos y condiciones del artículo 16º de las Condiciones Generales: las enfermedades psiquiátricas; tratamientos de psicoterapia breve o terapia focal, previa autorización de la Compañia, siempre debe estar prescrito por un psiquilatra y como tratamiento complementario a patologias psiquiátricas con un máximo de 20 sesiones añolasegurado. Existirá una franquicia a cargo del Asegurado que se recoge en el Anexo. I de éstas Condiciones Generales. Dicho coste se revisará

ente y podrá variar en función de las modificaciones de los costes as los tratamientos de podologia; los empastes, endodoncias y demás tratamientos odontológicos; consulta/tratamiento de osteopatía con un máximo de 8 sesiones asegurado año; estudio biomecánico de la marcha con un máximo de un estudio cada 5 años y en niños (hasta 14 años de edad) la realización de un estudio cada 2 años; las esterilizaciones para ambos sexos, la fecundación "in vitro", la inseminación artificial; el estudio o tratamiento de la esterilidad/infertilidad; programas de medicina preventiva (Detección Precoz y Tratamiento de la Sordera en Niños menores de 7 años y siempre que en el momento de su nacimiento la madre o el padre tuviera una antigüedad póliza superior a 8 meses, con un máximo de 20 sesiones/año de logopedia). El reembolso de los gastos ocasionados por la tramitación de un proceso de adopción onal en internacional iniciado con anterioridad a la fecha de efecto de esta garantia. La interrupción del embarazo que no tenga su origen en causas médicas de acuerdo

con lo dispuesto en las Condiciones General

PERIODOS DE CARENCIA (Art. 5")

Las prestaciones cubiertas entrarán en vigor una vez que haya tomado efecto la póliza. No obstante, en aquellos casos en que la causa determinante de la prestación se la enfermedad será necesario que los primeros sintomas de la misma se produzcan una vez transcurridos los siguientes periodos de carencia, salvo pacto en contrario recogido en las Condiciones Particulares de la póliza:

- En caso de enfermedad que requiera intervención quirúrgica y/o tratamiento de radioterapia, quimioterapia, hemodiálisis y litotricia, los primeros síntomas deben producirse una vez transcurridos 6 meses desde la fecha de inclusión del Asegurado en la póliza, salvo urgencia extrema o vital.
- Los gastos generados por embarazo, parto, aborto, los cariotipos, genotipos y ocentesis, se cubrirán una vez transcurridos B meses desde la fecha de alta
- Los servicios de: isótopos radiactivos, medicina nuclear, hemodinámica, polisomnografia, PET, TAC coronario, resonancia nuclear magnética y rehabilitación, consulta/tratamientos de osteopatía, consulta/tratamientos de Psicoterapia breve o terapia focal, así como la preparación al parto se cubrirán una vez transcurridos
- 6 meses desde la fecha de inclusión del Asegurado en la póliza. El estudio de la esterilidad y tratamiento mediante técnicas de reproducción asistida se cubrirán una vez transcurridos 48 meses desde el alta más reciente de los miembros de la pareja, si no han contratado en la misma focha.
- Para el reembolso por Adopción nacional e internacional el inicio de los trámites de adopción debe haberse solicitado 48 meses después de la fecha de alta del Asegurado en la póliza.
- Gran Cobertura, se cubrirá una vez transcurridos 6 meses

En los supuestos en que la causa determinante de la prestación sea un accidente no se aplicará periodo de carencia alguno.

SALUD FAMILIAR Y MEDISALUD

CLÁUSULA GENERAL DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

CLAUSURA A GENERAL DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

Il assignanto librar anteriala el tratemento de las deste promorales assiminatoria extinizatamento la tratema del presente do cumento y charante la signa de del controla. Le actualización de los mismos y los que se obtengan emclares gabación de conversación pel del controla de la composición pel las policiares sel del tratema con motiva del desamento del controla de la controla de su new persona de la controla del controla de la controla del controla de la controla de la controla de la controla del control a su inclusión en el presente documento, informantes de los extremos contenidos en los pámafos ante

Recibi un ejemplar de las Condiciones Generales del seguro,	así como copia del
presente documento, que he leido y acepto en su integridad.	

POUZA	N°	_	_	-	_	_	_	-	_	-	_	_	-	_	-	-

Nombre y Apellidos del Tomador / Asegurado Titular del Seguro

Firmsc



